

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12439 *Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 11 de noviembre de 2013.–La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería:

Agrupación de Senés.–Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Velefique y Senés, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José Antonio Miralles Barón, NRP 27507134/46/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Senés.

(Resolución de 14 de agosto de 2013, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Huelva:

Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.–Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de

funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Sevilla:

Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca:

Agrupación de Lalueza.–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Poleñino y Lalueza, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Lalueza.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Beatriz Colomina de Frutos, NRP 72978388/02/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Poleñino.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría -Intervención.

(Orden de 11 de junio de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior y Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Sariñena.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría - Intervención.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda.

(Resolución de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Diputación Provincial de Huesca.–Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención.

(Resolución de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Zaragoza:

Agrupación de Pintanos, Los.–Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Bagüés y Pintanos, Los, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 19 de junio de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior y Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Diputación Provincial de Zaragoza.—Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Interventor Asistencia y Asesoría Económica a Entidades Locales, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Se suprime el puesto de Tesorería.

Se crea y clasifica el puesto de Director Financiero Tesorero, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención- Tesorería.

(Resolución de 29 de julio de 2013, de la Consejera de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Consejo Insular de Mallorca.—El puesto de (SAT) Adjunto a Secretaría, clase primera pasa a denominarse Adjunto a Secretaría, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de (SAT) Adjunto a Intervención, clase primera pasa a denominarse Adjunto a Intervención, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Ayuntamiento de Güímar.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos y Modernización Administrativa-Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Ávila:

Mancomunidad de municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Zamora:

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de municipios Tierra del Pan.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a

través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete:

Agrupación de Pozuelo.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de La Herrera y Pozuelo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Herrera, La.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Pozuelo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Enrique González Carrasco, NRP 5143574/24/A/3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

(Resolución de 6 de agosto de 2013, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Ciudad Real:

Agrupación de Alcoba.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Horcajo de los Montes y Alcoba, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de agosto de 2013, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Consorcio para la Gestión del servicio de recogida de escombros y restos de obra, del servicio de limpieza de redes de saneamiento y otros y del servicio de hidatidosis de las Comarcas de Montiel y Calatrava.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resoluciones de 12 y 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad Valle del Bullaque.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona:

Agrupación de Castellnou de Bages.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Calders,

Castellcir, Castellfollit del Boix y Castellnou de Bages, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Jordi Pino Pruna, NRP 36962943/35/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Castellnou de Bages.

(Resolución GRI/1493/2013, de 25 de junio, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Ripollet.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución GRI/1919/2013, de 28 de junio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Lleida:

Diputación Provincial de Lleida.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Asesor de Gestión Económica Local, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución GRI/1975/2013, de 25 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Entidad Municipal Descentralizada de Isil i Alós.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el artículo 9 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

(Resolución GRI/1746/2013, de 25 de julio, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Tarragona:

Ayuntamiento de Mora d'Ebre.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GRI/1902/2013 y GRI/1903/2013, de 2 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz:

Agrupación de Nava de Santiago, La y Ayuntamiento de Trujillanos.—Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Carmonita y Nava de Santiago, La.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Trujillanos, Carmonita y Nava de Santiago, La, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Rafael Escribano Mediero, NRP 8799617/13/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Trujillanos.

(Resolución de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz (Promedio).—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención,

(Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Diputación Provincial de Badajoz.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera.

(Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad Integral de municipios Tierra de Barros-Río Matachel.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura).

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Colmenarejo.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 19 de julio de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Región de Murcia

Ayuntamiento de Abarán.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se suprime el puesto de Tesorería.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 27 de mayo de 2013 y Resolución de 27 de septiembre de 2013, complementaria de la anterior, de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Región de Murcia).

Comunitat Valenciana

Provincia de Alicante:

Ayuntamiento de Bolulla.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 29 de julio de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Valencia:

Ayuntamiento de Aldaia.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Oficial Mayor, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Gipuzkoa:

Mancomunidad Debabe Udal Euskaltegia.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco).

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Huesca (Huesca).—Se clasifica el puesto de colaboración de Habilitado Estatal Asesor Jurídico, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Diputación Provincial de Lleida.—Se clasifica el puesto de colaboración de Asesor de Gestión Económica Local, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución GRI/1975/2013, de 25 de septiembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de Tesorería

Ayuntamiento de Vinaròs, (Castellón).—Se deja sin efecto la autorización excepcional conferida y queda reservado el puesto de Tesorería a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana).